



HAZBUN ABOGADOS ASOCIADOS
ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

www.hazbunabogados.cl

E-mail

contacto@hazbunabogados.cl

Fono de contacto:

9-79893789

BOLETIN JURIDICO

ABRIL 2018

PAGO DE TARIFA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO Y REGISTRO DE INFRACTORES

¿Es legalmente obligatorio pagar el pasaje en el transporte público?

Sí, la Ley del Tránsito define como una obligación del pasajero el pago de la tarifa. No hacerlo es una falta grave de la Ley del Tránsito. Tiene una multa de entre 1 a 1,5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), que se duplica en caso de reincidencia.

Carabineros podrá conducir al pasajero a una unidad policial, para el solo efecto de verificar su domicilio, si la persona no lo entrega.



¿Qué es el registro de infractores?

Habrà un Registro de Pasajeros Infractores para quienes sean sorprendidos no pagando el pasaje o cometan otra de las faltas o delitos relacionados con el uso del transporte público. Sus anotaciones se incorporarán al Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados.

¿Quién llevará el registro?

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Transportes. El registro será sólo para anotar a los infractores, suspender la entrega de documentos o certificados que se relacionen con temas de transporte y la persecución del delito de comercialización de las bases de datos del propio registro.

No se podrá usar una consulta al registro para decisiones en lo laboral, crédito, comercio, venta de inmuebles, etc.

Los secretarios de los juzgados de policía local deberán individualizar a los infractores sancionados que no hayan pagado las multas aplicadas y lo comunicará, para su anotación, al registro.

El sancionado será borrado del registro si paga el total de la multa aplicada o si pasan tres años desde su anotación.

¿Se puede preguntar si alguien está en el registro?

Sí. Se puede, a través de una solicitud de acceso a la información pública de la Ley de Transparencia. Cada persona no podrá hacer más de ocho solicitudes al año y puede consultar sus propios datos.

¿Qué otra sanción tienen los multados?

Se suspenderá la entrega de licencia de conductor y permiso de circulación, cuando el infractor sea propietario de un vehículo motorizado, mientras figure en el registro. Tampoco se entregarán pases escolares o de educación superior, o cualquier documento que permita una exención de pago o rebaja tarifaria en el transporte público, a los infractores que se encuentren en el "Registro de Pasajeros Infractores", mientras estén en él.

También se les podrá retener la devolución de impuestos a la renta para el pago de las multas.

¿Es posible que se rebaje la multa?

La multa se puede reducir a la mitad si la persona paga hasta cinco días antes de la citación cuando se le sanciona por no pagar el pasaje o por usar un pase escolar o de beneficios que lo le pertenezca.

Los condenados por ambas circunstancias serán anotados en el "Registro de Pasajeros Infractores".

¿La ley autoriza uso de tarjetas de prepago?

Sí, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde definir y regular el uso de medios de pago. Pueden ser tarjetas de crédito, prepago o débito de bancos o instituciones financieras, e instituciones no bancarias autorizadas por la ley. También pueden ser tarjetas o instrumentos magnéticos, electrónicos o cualquier sistema similar emitido por privados.

¿Quiénes pueden fiscalizar el pago de la locomoción colectiva?

Carabineros de Chile y los inspectores fiscales y municipales.

¿Los fiscalizadores deben exhibir su identificación?

No es necesario que la exhiban todo el tiempo. Pero deben identificarse para controlar a los pasajeros,

pedirles su identificación, cursar la infracción y hacer la denuncia ante el juzgado.

¿Se pueden usar equipos tecnológicos para fiscalizar el pago del pasaje?

Sí, se podrán usar equipos de registro y de detección de infracciones, en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

¿Hay un plazo para fallar en las causas?

Si pasan más de 45 días antes de la notificación, el juez debe archivar los antecedentes.

¿Para otorgar la tarjeta o instrumento de pago se puede pedir la identidad de la persona que la recibe?

Se puede, pero no es obligación del usuario entregar su identidad. La ley dispone que será necesaria la entrega de la identidad y el domicilio para la obtención de beneficios, como rebajas en el pasaje o promociones. Las personas individualizadas pasaran a formar parte de un registro de usuarios, a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



¿Qué pasa si hay mal uso del pase escolar o de una tarjeta de beneficios asociada a una persona?

Los carabineros, inspectores y el personal autorizado, en el caso de los ferrocarriles podrán retener la tarjeta y solicitar al tribunal su inutilización cuando se use un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o

mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros, sin ser su titular.

¿Pueden los concesionarios fiscalizar a los pasajeros?

Los concesionarios y los prestadores de servicio de transporte público o quienes sean autorizados por éstos podrán verificar si el pasajero pagó. Podrán exigirle al pasajero que muestra la tarjeta, pasaje u otro instrumento que acredite el pago. Están autorizados a hacer que el pasajero abandone el vehículo si no acredita el pago, pero no pueden cursar infracciones.

¿Qué pena hay por falsificar una tarjeta de pago, tarjeta de beneficios u otro dispositivo similar?

Comete falsificación quien maliciosamente haga uso del dispositivo o tarjeta falsificados para ingresar al vehículo. Se aplica la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados (61 días a cinco años de presidio) y multa de once a quince UTM.

Quien venda o distribuya tarjetas o instrumentos falsificados recibirá la pena de 61 días a cinco años de presidio y multa de once a quince unidades tributarias mensuales.

Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio (61 días a tres años) y con multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, según las circunstancias quien cometa delitos relacionados con el medio de pago. Se incluye el uso indebido de la información de una tarjeta o medio de pago y alterar los datos del instrumento de pago. Esa pena aumenta si el mal uso lo hace una persona que tiene a su cargo esa información o el mal uso lo hace sobre datos del sistema de información.

¿Se sancionan las lesiones a los fiscalizadores?

Si se lesiona a inspectores del Ministerio de Transportes, al personal de EFE y del Metro de Santiago y a los empleados de las empresas de transportes que verifican el pago del pasaje, se aumentará la pena en un grado, según el tipo de lesión. También se elevará en un grado la pena del delito de amenazas.

¿Qué tipo de infracción de tránsito es usar un pase escolar o una tarjeta de descuentos o beneficios del transporte que sea de otra persona?

Es una infracción gravísima (multa de 1,5 a 3 UTM)

¿Qué pasa si un chofer no para cuando fue requerido?

Es una infracción grave que no se detenga en el paradero próximo si un pasajero lo solicita o si hay personas que hagan parar el vehículo en un paradero establecido.

¿Qué multa se aplica por entregar domicilio falso en fiscalización?

Las personas que indiquen un domicilio falso o inexistente en un procedimiento de fiscalización serán sancionadas con multa de una a diez unidades tributarias mensuales.



HAZBUN ABOGADOS ASOCIADOS
ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

Web: www.hazbunabogados.cl
contacto@hazbunabogados.cl
Oficina: Serrano 73, Oficina 1102,
Santiago.